



En real,

SELLO TERCERO, VFF RE. R. R.
AÑOS DE MIL SETECIENTOS
NOVENTA Y SEIS, Y NOVEN-
TA Y SEIS.

F. Co Flores en nombre del D. D. Agustín de
Landauro del orden de Calatrava como may
haya lugar en Dño paxero ante V. S. y digo: he
el Dño de mi p. combiene q. el Excmo. q. ha
sucedido en el ofi. de Pap. de Fran. Luque mede
un terrim. de el Ynterim. de cambio de tierras
de la Villa española otorgado en veinte y
tres de oct. de el año pasado de mil setecien-
tos setenta, y nueve q. D. Agustín de Landa-
uro p. de mi p. con el Sr. Marq. de S. María
y son tanto

A V. S. p. y sup. se viava mandar se le de am. p.
el citado terrim. en su. q.

Fco Flores

Devede con citacion Lima y Noviembre 28 de 1796.

Munoz

Pro vejo, y firmo el Decreto que ante cede el Señor Don
Tomás Muñoz Coronel de milicias, Alcalde Ordinario de esta
Ciudad y su jurisdicción por su cargo hoy día en ofi. de

Antonio Luque

CA-AD3
CAS 10
DOC 585
f. 1

En la Ciudad de los Reyes del Peru en veinte y nueve de
Noviembre mil seiscientos noventa y cinco años
Yo el Escrivano cito para el Juicio que se manda
por el Decreto que antecede al Sr. Alcaide de
Santa Maria en su persona a que doy fe.

Luque



Yo el Escrivano de la Real Audiencia de Lima
cito para el Juicio que se manda por el Decreto
que antecede al Sr. Alcaide de Santa Maria
en su persona a que doy fe.

Yo el Escrivano de la Real Audiencia de Lima
cito para el Juicio que se manda por el Decreto
que antecede al Sr. Alcaide de Santa Maria
en su persona a que doy fe.

Yo el Escrivano de la Real Audiencia de Lima
cito para el Juicio que se manda por el Decreto
que antecede al Sr. Alcaide de Santa Maria
en su persona a que doy fe.